

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1172 TOMÉ, 10 JUNIO 2026

VISTOS:

1. Resolución Ex. N°436/7/2025 del 4 de diciembre de 2025 de Servicio de Salud Talcahuano de nombra Director del Hospital de Tomé, con toma de razón el 29 de diciembre de 2025;
2. Resolución N°372/2019 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece ordenes de subrogancia para el cargo de Director del hospital de Tomé.
3. Resolución N°1049 de fecha 29 de mayo de 2026, que aprueba las bases administrativas de la licitación pública para la contratación del "Servicio de Vigilancia", a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1057543-29-LR26.
4. Resolución Ex. N° 2602 de fecha 30 de diciembre de 2025 que aprueba el plan de compra de 2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N°20584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;
2. Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa;
3. Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de fecha 12/12/2024 del Ministerio de Hacienda;
5. Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
6. Ley N°21.722, de 2024, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025";
7. DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;
8. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
9. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
10. Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. Resolución N°14, del año 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda;
12. Ley N°21.796 del 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y la resolución N°3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé.
13. Que, el hospital cuenta con disponibilidad presupuestario para la contratación de este servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere adquirir el servicio de "SERVICIO DE VIGILANCIA" para el Hospital de Tomé " por un periodo de 22 meses.
- b) Que, en razón de lo anterior, se publicara en portal Mercado Publico Licitación, la Licitación Pública ID. 1057543-29-LR26, "**SERVICIO DE VIGILANCIA**".
- c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

RESUELVO:

1° APRUEBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación para la contratación de "**SERVICIO DE VIGILANCIA**" para el Hospital de Tomé ", la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, y se integrará por las siguientes personas:

- 1.- Sra. Leandra Espinoza Contreras, Rut. [REDACTED] subdirectora Administrativa, o su suplente el Sra. Beatriz Elgueta Manriquez, Rut. [REDACTED], jefa de Finanzas o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 2.- Sr Sergio Llanos Faundez, Rut. [REDACTED], jefe(s) Recursos Físicos, o su suplente, Sra. Leandra Espinoza Contreras, Rut. [REDACTED] o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 3.- Sra. Beatriz Elgueta Manriquez, Rut. [REDACTED] jefa de Finanzas o su suplente Sr. Waldo Solar Ulloa, Rut. [REDACTED] quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.

2° DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental



Firmado por Aníbal Antonio Cea Henríquez
Fecha 10/06/2026 14:59:53 CLT